



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

De conformidad y a los efectos previstos en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de aquella Ley, en relación con los artículos 59, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los propietarios de terrenos y titulares de otros derechos reales o personales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético que más adelante se relacionan:

1. – Que la Junta Vecinal de San Pedro Samuel proyecta prorrogar, por plazo de diez años/campañas cinegéticas, a partir de la 2016/2017, el coto de caza BU-10.140, cuyo ámbito se extiende a la Jurisdicción de la Entidad Local Menor de San Pedro Samuel, en el término municipal de Pedrosa de Río Úrbel.

2. – Que los predios que les pertenezcan y estén enclavados en dicho coto se considerarán incluidos en el mismo, salvo que se manifiesten expresamente en contrario, mediante escrito dirigido a esta Asociación, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

3. – Que los terrenos no incluidos en el coto de caza referido por expreso deseo de su propietario tendrán la consideración de vedados voluntarios y aquél habrá de señalarlos obligatoriamente en su perímetro exterior, en todos sus accesos y a lo largo de las carreteras de uso público que las atraviesan mediante la colocación de señales indicadoras conforme al modelo establecido oficialmente (artículo 29.2 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 52 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de aquella Ley).

Relación de personas a las que se notifica/titulares catastrales/cédulas catastrales 2015:

| DATOS DEL TITULAR CATASTRAL | SUP./HAS. |
|-----------------------------|-----------|
| PÉREZ APARICIO, VICTORIANO | 0,51 |
| RÍO RÍO, MARÍA ELIA | 0,33 |
| LÓPEZ GARCÍA, ELISEA | 12,31 |
| JIMÉNEZ APARICIO, ASUNCIÓN | 1,26 |
| FUENTE SANTAMARÍA, DAMIÁN | 2,22 |
| DESCONOCIDO | 0,04 |
| OLMOS GÓMEZ, DIONISIA | 0,35 |
| MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ LUIS | 3,86 |
| EN INVESTIGACIÓN ART. 47 | 2,65 |
| ANGULO VARONA, BALTASAR | 0,31 |



| DATOS DEL TITULAR CATASTRAL | SUP./HAS. |
|-----------------------------|-----------|
| GÓMEZ DELGADO, MÁXIMO | 0,97 |
| DELGADO MARCOS, MARCELINA | 0,32 |
| PEÑA PÉREZ, SOFÍA | 0,27 |
| GÓMEZ DELGADO, SATURNINA | 1,49 |
| TOTAL SUPERFICIE/HECTÁREAS | 26,89 |

En San Pedro Samuel, a 31 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Miguel Tobar